

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memoriales anexos, se recibió en este Despacho el 4 de febrero del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvasse proveer. Armenia Q., febrero 25 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., febrero veinticinco del dos mil veintidós.

En atención a lo manifestado mediante el escrito que antecede, el Despacho considera que no es procedente aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **JOSE LUIS AVILA FORERO**, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO POPULAR S.A.** en contra del señor **EDUARDO YECIT SAIZ PERALTA**, por los mismo argumentos expuesto en auto de Diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021) contenido en la anotación 25 del expediente.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de febrero de 2022. No. 035.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5581d20d72980b36153d2104fd56970cfb732b4c91682ad0aadbd3ad46c6cee**

Documento generado en 24/02/2022 03:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>